

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0756/16 NEWCO / RCS

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 20 de mayo de 2016, ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la adquisición por parte de una sociedad de nueva creación (NEWCO) del control exclusivo de RCS MEDIA GROUP, S.p.a. (RCS), mediante oferta pública de adquisición del 100% de las acciones de RCS por parte de NEWCO.
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 20 de junio de 2016, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. <u>APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA</u>

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) La operación no tiene dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma en los mercados de edición y comercialización de publicaciones diarias especializadas en información deportiva y en información económica.
- (6) Esta operación de concentración cumple los requisitos previstos por el artículo 56.1 de la LDC, ya que no se produce solapamiento horizontal o vertical entre las partes de la operación, ya que la sociedad adquirente, NEWCO, es una sociedad de nueva creación que no desarrolla ninguna actividad autónoma propia, más allá de la tenencia de las acciones de RCS.

III. <u>EMPRESAS PARTÍCIPES</u>

III.1 NEWCO

- (7) NEWCO es una sociedad de nueva creación, pendiente de denominación, que va a ser establecida por las empresas International Acquisitions Holding, S.a.r.l. (Investindustrial), DI.VI Finanziaria di Diego Della Valle&C. S.r.l., Diego de la Valle&C. S.r.l. (conjuntamente Della Valle), Mediobanca, Banca di Credito Finaziario (Mediobanca), UnipolSai Assicuracioni S.p.a. (Unipol Sai), y Pirelli&C. S.p.A (Pirelli).
- (8) Según la notificante, NEWCO no estará controlada por ninguna persona



física o jurídica, en la medida que sus decisiones estratégicas se podrán adoptar por mayorías cambiantes.

III.2 RCS MEDIA GROUP, S.p.a. (RCS)

- (9) RCS, sociedad por acciones con sede en Italia, es la matriz de un grupo de empresas activo en el negocio editorial y multimedia a nivel europeo. Sus principales áreas de actividad se encuentran en los sectores de: (i) publicación y distribución de periódicos, revistas y libros, (ii) televisión y radio y (iii) publicidad.
- (10) RCS opera en España a través de su filial UNIDAD EDITORIAL.

IV. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (11) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en ninguno de los mercados en los que está presente RCS en España, en la medida en que no va a alterar de forma significativa la dinámica competitiva en los mismos.
- (12) Hay que tener en cuenta que la operación no da lugar a ningún solapamiento horizontal o vertical entre las actividades de las empresas que conforman NEWCO y RCS en España, especialmente teniendo en cuenta que NEWCO no va a desarrollar ninguna actividad más allá de la tenencia de las acciones de RCS.
- (13) A la vista de lo anterior, la operación de concentración notificada sería susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

.